

**INFORME CON CERTIFICADO DEL DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN, SOBRE AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO ASIGNADO AL PROGRAMA ALQUILA 2018 EN TODAS SUS LÍNEAS, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 17 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD, CON INGRESOS LIMITADOS Y A JÓVENES, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (BOJA NÚM. 203, DE 19 DE OCTUBRE)**

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 203, de 31 de octubre de 2018, se publica la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según la referida convocatoria, el crédito presupuestario para atender a la provincia de Jaén en las anualidades de 2018, 2019 y 2020, asciende a las cantidades que se reflejan en las siguientes partidas presupuestarias:

\* Partida presupuestaria

1700186252G/43A/48300/23 S0096	3.224.179,59 €
1700036252 G/43A/48304/23 01	226.243,14 €
Total	3.450.422,73 €

\*Distribución por líneas y anualidades

Financiación estatal	2018	2019	2020
estatal general	3.224.179,63 €	3.224.179,63 €	3.224.179,63 €
estatal joven	258.334,85 €	258.334,85 €	258.334,85€

Financiación autonómica	2018	2019	2020
	75.414,38 €	75.414,38 €	75.414,38€

La Base Reguladora Decimoprimer de la Orden de 17 de octubre de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que las solicitudes del programa de ayuda general, se tramitarán atendiendo a su fecha de presentación y con reserva del crédito, en primer lugar, las del grupo 1, a continuación las del grupo 2 y finalmente las del grupo 3; Respecto a las solicitudes del programa ayuda a jóvenes, se tramitarán teniendo en cuenta la mera concurrencia por fecha de presentación de solicitud de la ayuda.

La Base Reguladora Decimosexta de la referida Orden establece que en caso de agotamiento del crédito el órgano concedente emitirá un certificado en el que se justifique dicho agotamiento y en el que se incluya el número de ayudas concedidas y su importe en relación con el crédito asignado y resolverá sobre la desestimación del resto de solicitudes pendientes.

De acuerdo con la Base Decimoprimer y Decimosexta es competente para expedir el certificado el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, como órgano competente para resolver, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda.

En virtud de ello, visto el informe favorable del Servicio de Vivienda, **SE CERTIFICA:**

- 1.- Que el crédito estatal asignado al programa de jóvenes por importe de 258.334,85 € para cada una las anualidades de 2018, 2019 y 2020, se encuentra a fecha de emisión del presente informe, agotado.
- 3.- Que el crédito estatal asignado al programa de ayuda general por importe de 816.391,69 €, para cada una las anualidades de 2018, 2019 y 2020, se encuentra a fecha de emisión del presente informe, agotado.
- 5.- Que con cargo al crédito autonómico asignado al programa de ayuda general de 75.414,38 €, para cada una de las anualidades de 2018, 2019 y 2020, se encuentra a fecha de emisión del presente informe, agotado.

EL DELEGADO TERRITORIAL

JESÚS M. ESTRELLA MARTÍNEZ

FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	04/03/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UJ94D9GFEJT9S6WGYSV24F7P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	